



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

REFORMA PRESUPUESTARIA No. 004/2025

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO

Que, el numeral primero del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Nro. 306 del viernes 22 de octubre del 2010 y reformado con Registro Oficial Suplemento Nro. 195 del 23 de noviembre del 2022, dispone:

"Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las Finanzas Públicas.- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestral para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.

(...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora";

Que, el numeral 2.3.4.3 "Modificaciones al Presupuesto" establecida en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Nro. 103 de 31 de diciembre de 2020, y modificado con Acuerdos Ministeriales Nro. 0023 de 7 de abril de 2021, Nro. 0048 de 10 de agosto de 2022, Nro. 014 de 22 de marzo de 2023; y, Nro. 045 de 19 de diciembre de 2024, en su acápite de la Norma Técnica de Presupuesto NTP 18 define que: "Las Modificaciones Presupuestarias Generales son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.", y que "Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0693-M de 12 de noviembre de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera actualizó las Directrices para elaborar Reformas Presupuestarias, emitir Certificaciones Presupuestarias, solicitar Compromisos y Pagos;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.- La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.

Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera”;

Que, a través de la Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, se reformó y codificó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), estableciéndose la estructura orgánica institucional, así como las atribuciones y responsabilidades de cada gestión interna;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DGAC-2024-0075-R de 15 de agosto de 2024, el Director General de Aviación Civil, actualizó el Reglamento para la designación de los ordenadores de gasto, ordenadores de pago y requirentes de pago de procedimientos que no se encuentran contemplados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás Normativa relacionada;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Director General de Aviación Civil aprobó el Plan Operativo Anual 2025, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Ejecutoras y Direcciones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1050-M de 10 de abril de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral remitió a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el informe justificativo de la modificación del Plan Operativo Anual (POA) y documentos de sustentos que valida la reforma al POA con la finalidad de financiar las actividades Adquisición de lubricantes y refrigerantes para la Subdirección Zonal del Litoral, Reembolso por pago de readecuación del área de AIS, Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral, Adquisición de materiales eléctricos de la Subdirección Zonal del Litoral, Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil, Reembolso de gasto por mantenimiento emergente del baño público de hombres del segundo piso,

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

Reembolso de gastos del mantenimiento emergente del aire acondicionado sala de equipos torre de San Cristóbal, Adquisición de Reactivos para Laboratorio del CEMAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0570-M de 14 de abril 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió el informe Técnico de Viabilidad de Modificación POA 2025 Nro. 035 de la Subdirección Zonal del Litoral, toda vez que realizó el análisis correspondiente con base a la verificación de los saldos constantes en la cédula presupuestaria y a la solicitud de modificación POA 2025 remitido mediante memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1050-M, cuya implicación es el financiamiento, desfinanciamiento, creación de actividades con afectación presupuestaria; y solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la respectiva autorización para la modificación presupuestaria por el monto de USD. 28.994,34 (Veinte y ocho mil novecientos noventa y cuatro dólares con 34/100 ctvs.); a la vez señaló que la modificación afecta al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral, por lo que de ser pertinente se deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas.

Que, el día 14 de abril de 2025 mediante comentario inserta constante en hoja de ruta del memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0570-M, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó a la Subdirección Zonal del Litoral ejecutar la modificación presupuestaria.

Que, con fecha 21 de abril de 2025, la Gestión Financiera consolidó y validó en el sistema e-sigef el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 6 Tipo INTRA1 por el valor de **USD. 28.994,34** en la que se modifica los ítems del Grupo 53 "Bienes y Servicios de Consumo" del presupuesto de gastos de la Subdirección Zonal del Litoral para efectuar la Adquisición de lubricantes y refrigerantes para la Subdirección Zonal del Litoral, Reembolso por pago de readecuación del área de AIS, Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral, Adquisición de materiales eléctricos de la Subdirección Zonal del Litoral, Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil, Reembolso de gasto por mantenimiento emergente del baño público de hombres del segundo piso, Reembolso de gastos del mantenimiento emergente del aire acondicionado sala de equipos torre de San Cristóbal, Adquisición de Reactivos para Laboratorio del CEMAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1206-M del 24 de abril de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral emitió el informe de sustento para la reforma presupuestaria No. 004/2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, una vez analizado el presupuesto institucional 2025, se determina que es procedente la modificación presupuestaria propuesta;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 y de conformidad a la acción de personal RRHH-2024-0279 del 1 de octubre 2024.

RESUELVE

Artículo Primero.- Autorizar y regularizar la siguiente modificación del presupuesto de gastos:

Traspaso de crédito: Modificación Presupuestaria Nro. 6 tipo INTRA1 por un total de USD.**28.994,34** (Veinte y ocho mil novecientos noventa y cuatro dólares con 34/100 ctvos.), del Presupuesto de Gastos 2025 de la Subdirección Zonal del Litoral, sin que exista afectación al techo presupuestario institucional codificado; conforme se detalla a continuación:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

Dirección	Actividad Presupuestaria	Programa	Geográfico	Partida Presupuestaria	Descripción de la partida	Incremento	Disminución	Afectación al PAC
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530405	Mantenimiento Vehículos	18.500,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530404	Mantenimiento Equipos		9.000,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530813	Repuestos y Accesorios		10.971,34	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		2.423,00	NO
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530404	Mantenimiento Equipos	300,00		NO
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530402	Mantenimiento Edificios	150,00		NO
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530402	Mantenimiento Edificios	300,00		NO
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530810	Dispositivos Médicos	1.744,34		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2403	530404	Mantenimiento Equipos		6.600,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530811	Materiales y Suministros para Construcción	8.000,00		SI
TOTAL GENERAL						28.994,34	28.994,34	

Artículo Segundo.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, se encarga a todas las Gestiones pertenecientes a la Subdirección Zonal del Litoral que cuentan con actividades en el Plan Operativo Anual 2025 y que han requerido modificaciones POA - Presupuesto.

Artículo Tercero.- El Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 6 Tipo INTRA1 registrado, solicitado y validado por la Institución en la presente Resolución, no altera el monto del presupuesto institucional ni la fuente de financiamiento aprobada para el ejercicio económico 2025.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0019-R

Quito, D.M., 29 de abril de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DPGE-2025-0570-M

Anexos:

- anexo_1_-_informe_justificativo_modificacion_poa_abril_2025-signed-signed-signed.pdf
- modificacion_poa_abril_act-signed-signed-signed.pdf
- evidenciables_para_modificacion_poa_abril_2025.zip
- análisis_modificación_poa_2025_nro_035_zonal_14-04-2025.xls
- r2025-04-14_09-10-19.pdf
- modificacion_poa_abril_act(1).xls
- poa_2025_propuesto_szl_14-04-2025.xls
- zimbra_mod0897312001744745806.pdf
- comprobante_de_modificación_presupuestaria_nro__06_validada0971546001745266340.pdf
- dgac-dpge-2025-0570-m-40064114001745353769.pdf
- dgac-szol-2025-1050-m0373155001745353769.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dpge-2025-0570-m-10893988001745353821.pdf
- comprobante_de_modificación_presupuestaria_nro__06_validada0554520001745353879.pdf
- dgac-szol-2025-1206-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señor
William Giovanni Merino Sarango
Director de Planificación y Gestión Estratégica

Señor Ingeniero
Patricio Enrique Garcés Mancheno
Analista Financiero 3

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

Señorita Ingeniera
Veronica De Lourdes Guzman Miño
Asistente de Planificación y Calidad

Señora
Karlina Tatiana Estrella Ochoa
Asistente de Transporte Aéreo

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 3

mv/jc

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec